



O F I C I O

S/REF.  
N/REF. (2006R61919) (2006R61920) [Cítese al contestar]  
FECHA 05 de diciembre de 2007  
ASUNTO ASD07C

**C.R. RIEGO MAYOR DE LA HUERTA DE ORXETA**

**Calle Industria, 10 -  
03579 Orxeta  
Alicante**

**ASUNTO: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGUAS DEL APROVECHAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS CON LOS 61919/61920, A DERIVAR DEL RIO SELLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORXETA (ALICANTE).**

Con esta fecha el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha adoptado la siguiente Resolución:

**ANTECEDENTES:**

Actualmente se está llevando a cabo la revisión de características de los aprovechamientos de aguas inscritos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como trámite previo al traslado de sus asientos al Registro de Aguas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Por tratarse de aprovechamientos con título de concesión o basados en derechos por prescripción muy antiguos, se hizo necesario actualizar la dirección y domicilio de los titulares concesionales, o de los actuales beneficiarios del aprovechamiento procediéndose a realizar una serie de trámites iniciales de cara a averiguar donde radican las tomas y recabar la información antes citada.

**CARACTERÍSTICAS CONCESIONALES:**

Los aprovechamiento que nos ocupan figuran inscritos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con las siguientes características.-

<b>TITULAR CONCESIONAL:</b>	C.R. RIEGO MAYOR DE LA HUERTA DE ORXETA
<b>CORRIENTE:</b>	Río Sella
<b>CLASIFICACIÓN DECIMAL:</b>	J- 5-1
<b>DESTINO:</b>	Riego
<b>TÉRMINO Y PROVINCIA:</b>	Orxeta (Alicante)
<b>CAUDAL:</b>	24
<b>SUPERFICIE (Has):</b>	20
<b>TÍTULO DEL DERECHO:</b>	16-05-1956: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Villajoyosa, D. Angel Ruiz de Apodaca y Martínez. 28-05-1966: Inscripción por resolución Dirección General de Obras Hidráulicas.
<b>OBSERVACIONES:</b>	Del caudal inscrito, 8 litros por segundo se devuelven al río Sella por el partidador del riego Viene de la inscripción 61919, Libro 49, Tomo 55, libro aux. 1, Folio 68.



N/REF. 112/2006 (2006R61919)

<b>TITULAR CONCESIONAL:</b>	C.R. RIEGO MAYOR DE LA HUERTA DE ORXETA
<b>CORRIENTE:</b>	Río Sella
<b>CLASIFICACIÓN DECIMAL:</b>	J- 5-1
<b>DESTINO:</b>	Riego
<b>TÉRMINO Y PROVINCIA:</b>	Orxeta (Alicante)
<b>CAUDAL:</b>	72
<b>SUPERFICIE (Has):</b>	60
<b>TÍTULO DEL DERECHO:</b>	16-05-1956: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Villajoyosa, D. Angel Ruiz de Apodaca y Martínez. 28-05-1966: Inscripción por resolución Dirección General de Obras Hidráulicas.

**OBSERVACIONES:** Del caudal inscrito, 24 litros por segundo se devuelven al río Sella por el partidur del riego  
Viene de la inscripción 61920, Libro 49, Tomo 55, libro aux. 1, Folio 68.

Con fecha de salida 3 de febrero la Confederación Hidrográfica del Júcar requiere a los interesados para que aporten el plano parcelario donde se indique los puntos de toma y la superficie regable por cada una de ellas. Recibiendo los mismos a los pocos días.

Con fecha 9 de mayo de 2006 se efectúa visita de inspección sobre el terreno, previa citación certificada, en la que se ha podido constatar favorablemente la situación respecto a las condiciones de utilización del aprovechamiento, así como el mantenimiento de las características de explotación en relación a las recogidas en la inscripción.

Para cumplimentar adecuadamente la inscripción se asignará el volumen máximo anual a extraer de conformidad a las dotaciones indicadas en el Plan Hidrológico del Júcar, que para la zona de estudio establece una dotación neta de 3970 para riego de cítricos lo que se traduce en un volumen total de 529.333,33.

#### TRÁMITE DE AUDIENCIA

Con fecha 3 de septiembre de 2007, conforme a lo establecido en el Art. 84 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio trámite de audiencia a los interesados, sin que se haya presentado alegación alguna.

En virtud de lo expuesto esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto:

- A) Proceder a la inscripción en el Libro de Registro de Aguas del presente aprovechamiento con las siguientes características:

<b>TITULAR CONCESIONAL:</b>	C.R. RIEGO MAYOR DE LA HUERTA DE ORXETA
<b>CORRIENTE:</b>	Río Sella
<b>CLASIFICACIÓN DECIMAL:</b>	J- 5-1
<b>DESTINO:</b>	Riego
<b>TÉRMINO Y PROVINCIA:</b>	Orxeta (Alicante)
<b>FECHA DE CADUCIDAD:</b>	01/01/2061



N/REF. 112/2006 (2006R61919)

**TÍTULO DEL DERECHO:**

16-05-1956: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Villajoyosa, D. Angel Ruiz de Apodaca y Martínez. 28-05-1966: Inscripción por resolución Dirección General de Obras Hidráulicas. 05-12-2007: Resolución de inscripción definitiva por revisión de características de esta Confederación Hidrográfica del Júcar.

**OBSERVACIONES:**

Del caudal inscrito, 24 litros por segundo se devuelven al río Sella por el partidor del riego

Viene de la inscripción 61920, Libro 49, Tomo 55, libro aux. 1, Folio 68.

**TOMA 1:**

**SUPERFICIE (Has):**  
**VOLUMEN (m<sup>3</sup>/año):**  
**CAUDAL (l/s):**  
**OBSERVACIONES:**

20  
132.333,33 m<sup>3</sup>  
24 l/s

Del caudal inscrito, 8 litros por segundo se devuelven al río Sella por el partidor del riego

Viene de la inscripción 61919, Libro 49, Tomo 55, libro aux. 1, Folio 68.

**TOMA 2:**

**SUPERFICIE (Has):**  
**VOLUMEN (m<sup>3</sup>/año):**  
**CAUDAL (l/s):**  
**OBSERVACIONES:**

60  
397.000 m<sup>3</sup>  
72 l/s

Del caudal inscrito, 24 litros por segundo se devuelven al río Sella por el partidor del riego

Viene de la inscripción 61920, Libro 49, Tomo 55, libro aux. 1, Folio 68.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1º) El titular queda obligado a la instalación a su costa de los dispositivos de control moduladores de caudal al objeto de limitar el caudal de agua al concedido y controlar el volumen extraído. El contador será de un modelo que disponga de los certificados de homologación y verificación expedidos por Organismos Oficiales. Totalizará el volumen extraído y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida, resultando imposible alteración evitando el borrado y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

Antes de su instalación deberá remitir comunicación a este Organismo para proceder a su precintado y efectuar la lectura inicial.

2º) No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse las obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Júcar, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.



N/REF. 112/2006 (2006R61919)

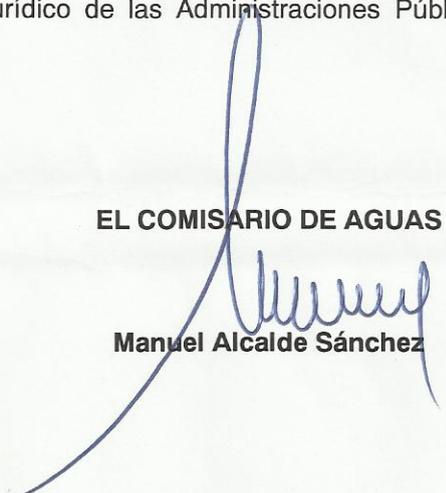
3º) Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, devengando este servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta de los usuarios, quienes quedan, asimismo, obligados al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

4º) El plazo de caducidad es hasta el 1 de enero de 2061 de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, sobre titulares de derechos sobre aguas públicas derivados de la Ley 13 de junio de 1879, que establece que quienes conforme a la normativa anterior a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, fueran titulares de aprovechamientos de aguas públicas en virtud de concesión administrativa o prescripción acreditada, así como de autorizaciones de ocupación o utilización del dominio público estatal, seguirán disfrutando de sus derechos, de acuerdo con el contenido de sus títulos administrativos y lo que la propia Ley 29/1.985 establece, durante un plazo máximo de setenta y cinco años a partir de la entrada en vigor de la misma, de no fijarse en su título otro menor.

B) Proceder a la anotación en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas y en los asientos correspondientes a los números de inscripciones 61.919 y 61.920 de la señal de "REVISADO".

La presente resolución es firme, agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998 de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de que, potestativamente pueda interponer con carácter previo, recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**EL COMISARIO DE AGUAS**

  
**Manuel Alcalde Sánchez**

Para facilitar consultas puede dirigirse a:  
Proyecto y Control, S.A.  
C/ Gascó Oliag, nº 8-4º-7ª  
Teléfono: 96-393.42.19  
4610-Valencia

# DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE APROVECHAMIENTOS

CONFED. HIDROGRÁFICA	REFERENCIA DIRECCIÓN GENERAL	REFERENCIA CONFED. HIDROGRÁFICA	Nº GRAL.	LIBRO	FOLIO	LIBRO AUX.	TOMO	FOLIO	Nº APROV.	Nº INS.
		CORRIENTE								
LÍNEAS QUE OCUPA		TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA TOMA	CAUDAL	VOLUMEN		DESNIVEL	SALTO	POTENCIA	SUPERFICIE	
NOMBRE DEL USUARIO									FECHA INSCRIP. DEFIN.	
TÍTULO DEL DERECHO										
OBSERVACIONES										
EXTINCIÓN DEL DERECHO (Causa / Fecha / Orden)			TRANSFERENCIA (Fecha/Orden/Nº Gral./Pasa al Libro/Tomo/Folio/Nº Aprox./Nº Ins.)							
JÚCAR			61.919	49	55	1		68	2	1
12 (de la 1 a la 12, ambas inclusive).		Río Sella.		J-5-1						
Comunidad de Regantes del Riego Mayor de las Huertas de Orqueta.		Orqueta (ahora Orxeta) (Alicante).	24,0000							20,0000
16-05-1956: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Villajoyosa, D. Ángel Ruiz de Apodaca y Martínez. 28-05-1966: Inscripción por resolución Dirección General de Obras Hidráulicas.										
Del caudal inscrito, 8 litros por segundo se devuelven al río Sella por el partidor del riego.										
JÚCAR			61.920	49	55	1		68	2	1
13 (de la 13 a la 25, ambas inclusive).		Río Sella.		J-5-1						
Comunidad de Regantes del Riego Mayor de las Huertas de Orqueta.		Orqueta (ahora Orxeta) (Alicante).	72,0000							60,0000
16-05-1956: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Villajoyosa, D. Ángel Ruiz de Apodaca y Martínez. 28-05-1966: Inscripción por resolución Dirección General de Obras Hidráulicas.										
Del caudal inscrito, 24 litros por segundo se devuelven al río Sella por el partidor del riego.										

C.R. Huertas de Orqueta.  
 Pte: Manuel Belles Lloret  
 Telf: 96 685 8030